

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos (02) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

**RAD: EXPEDIENTE NUMERO 110014003 014 2022 - 00272 00
ACCIÓN DE PAGO DIRECTO – EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA
MOBILIARIA PROMOVIDA POR LA SOCIEDAD FINANZAUTO S.
A. EN CONTRA DE GERMÁN DARÍO CIFUENTES TRUJILLO.**

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que milita a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por el apoderado judicial de la sociedad demandante y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 72 de la Ley 1676 de 2013 y artículo 2.2.2.4.1.31 del Decreto 1835 de 2015, en armonía con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. **DECRETAR** la terminación del presente asunto por ausencia de objeto. Lo anterior teniendo en cuenta que se acredita el pago parcial de la obligación (con prórroga del plazo) por parte del garante a favor de la entidad demandante, tal y como se informa en el memorial y anexo que obran a folios precedentes del compaginario, el cual fue radicado en la secretaría del Juzgado el 24 de octubre pasado (derivado No. 08 del expediente digital).-
2. **ORDENAR** el levantamiento de la orden de aprehensión que pesa sobre el vehículo automotor distinguido con la placa D O Z - 840. **OFICIESE** por secretaría a quien corresponda y déjense las constancias de rigor.-
3. **ORDENAR** el desglose de los documentos allegados con la demanda, previa cancelación de las expensas que corresponda y a favor de la parte actora, con la constancia expresa que el presente asunto terminó por pago parcial de la obligación con prórroga del plazo, conforme a lo solicitado en el escrito anterior (derivado No. 08 del expediente digital). Déjense las constancias de rigor.-
4. Sin condena en Costas (C. G. del P., Art. 365, Num. 8º).-
5. Cumplido lo anterior archívense las presentes diligencias.-

NOTIFÍQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **193**, hoy **03 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68a4907c3e0fbad271ad2755a7dbb78fd81e7b8f7e14486b9e81769929e391bd**

Documento generado en 02/11/2022 12:36:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>